



**RESOLUCION NUM. 26**

**SERIE 2007-2008**

**PARA AUTORIZAR EL DESTAQUE DE EMPLEADOS MUNICIPALES EN AGENCIAS GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES SIN FINES DE LUCRO DE INDOLE COMUNITARIO, RECREATIVO, DEPORTIVO, SOCIAL, EDUCATIVO, DE SERVICIO PUBLICO, Y SEGURIDAD; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas durante años ha contado con la colaboración de distintas instituciones que brindan servicios comunitarios al pueblo y la ciudadanía. Lo que representa un gran alivio a la carga de servicios que constitucionalmente debe brindar el gobierno municipal a sus ciudadanos.

**POR CUANTO:** En muchas ocasiones estas instituciones operan con presupuestos limitados que no le permiten contar con toda la mano de obra necesaria para brindar los servicios a la comunidad. Por otra parte, las limitaciones económicas del Municipio no le permiten otorgar donativos en efectivo para ayudar a dichas instituciones.

**POR CUANTO:** Ocasionalmente, el municipio cuenta con personal diestro disponible que puede apoyar con sus servicios dentro de la estructura administrativa de cualquier institución y de esta forma, fortalecer los servicios al pueblo que de otra forma no podrían brindarse adecuadamente.

**POR CUANTO:** Permitir el destaque de estos empleados en las instituciones antes referidas maximiza el uso de recursos en pro de los servicios del Municipio de Salinas.

**POR CUANTO:** Sirve a los mejores intereses públicos viabilizar el destaque de empleados municipales en las agencias gubernamentales, instituciones, asociaciones o corporaciones sin fines de lucro de índole comunitario, recreativo, deportivo, social, educativo, de servicio público y seguridad.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos según enmendada en su Artículo 2.001 (s) confiere el poder al municipio para conceder y otorgar concesiones y subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a las instituciones sin fines de lucro, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público. De igual forma, permite el intercambio de personal municipal en agencias de gobierno.

**POR TANTO:** **RESUELVASE COMO SE RESUELVE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCION NUM. 26****SERIE 2007-2008**

- SECCIÓN 1ra:** Autorizar el destaque de empleados municipales en agencias gubernamentales, instituciones, asociaciones o corporaciones sin fines de lucro de índole comunitario, recreativo, deportivo, social, educativos, de servicios público y seguridad, de forma temporera hasta un término máximo de tres (3) años.
- SECCIÓN 2da:** El Alcalde coordinará y autorizará el destaque aquí dispuesto según los términos y condiciones que entienda beneficien el interés público y propenda al desarrollo de los propósitos de la institución, siempre salvaguardando los mejores intereses del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 3ra:** El Director de Recursos Humanos Municipales establecerá los procesos administrativos para el debido cumplimiento de esta Resolución y será responsable de supervisar periódicamente los empleados destacados para garantizarles sus derechos en el servicio público.
- SECCIÓN 4ta.** La entidad beneficiada de los empleados en destaque velará por que se cumplan a cabalidad con las tareas y funciones, según los horarios establecidos.
- SECCIÓN 5TA.** En caso que un empleado no cumpla con sus responsabilidades, la entidad beneficiada estará obligada a notificar inmediatamente por escrito al Alcalde y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 6TA.** **Relevo de Responsabilidad.** Cuando un empleado en destaque desee realizar labor voluntaria fuera del horario regular establecido, deberá relevar al Municipio de Salinas en caso de accidente o daño físico.
- SECCIÓN 7MA.** **Cláusula de Separabilidad** Si algún Tribunal con juridición competente declara alguna sección de esta resolución nula o invalida, ello no afectará la validez y eficacia de las restantes secciones.
- SECCIÓN 8VA.** **Cláusula de Nulidad** Toda Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, queda por la presente derogada hasta donde existiera tal conflicto.
- SECCIÓN 9NA.** Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez sea aprobada por esta Legislatura y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 10Ma.** Copia de esta Resolución será notificada a las dependencias municipales y estatales pertinentes.

**RESOLUCION NUM. 26****SERIE 2007-2008**

*Gilberto Reyes Suárez*  
**HON. GILBERTO REYES SUÁREZ  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Debora Ortiz Maldonado*  
**SRA. DEBORA ORTÍZ MALDONADO  
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el Sr. Rafael Picó Seda, Alcalde Interino del Municipio de Salinas a los 26 del mes de diciembre de 2007.

*Rafael Picó Seda*  
**SR. RAFAEL PICÓ SEDA  
ALCALDE INTERINO**

**C E R T I F I C A C I Ó N**

**YO, DEBORA ORTÍZ MALDONADO**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Howard Rivera López, y Jacqueline Vázquez Suárez.**

**Ausentes:** Honorables; **Mildred Manzanet Navarro, Excusada, José M. Luna Nazario, Excusado, Marta Cortés Dávila, Excusada, Roberto Mercado Colón, Excusado y Emilio Nieves Torres, Excusado.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 26 de diciembre de 2007.

*Debora Ortiz Maldonado*  
**DEBORA ORTÍZ MALDONADO  
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL**



Hon. Gilberto Reyes  
Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**

**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. (787) 824-3060 Ext. 235

**INFORME**

**A** : Legislatura Municipal  
**DE** : *Melvin Torres*  
**Hon. Melvin Torres**  
**Presidente Comisión Reglamento y lo Jurídico**  
**ASUNTO** : Vista Ocular Negocio Brisas del Río en el sector Matey de la Comunidad Parcelas Vázquez  
**FECHA** : **20 de noviembre de 2007**  
**HORA** : **5:30 p.m.**

La Hon. Comisión de Reglamento y lo Jurídico se constituyó en el Sector Matey de la Comunidad Parcelas Vázquez; para realizar inspección ocular del Negocio Brisas del Río, por disposición de la Honorable Legislatura Municipal, según dispone el Reglamento interno y por la autoridad que le confiere la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada. Estando presentes los siguientes Legisladores;

**PRESENTES:**  
**HONORABLES;**

Melvin M. Torres Ortiz – Presidente de la Comisión  
Gilberto Reyes Suárez – Presidente de la Legislatura  
Ignacio Del Valle Alvarado  
Emilio Nieves Torres  
Roberto Mercado Colón

**AUSENTES:**  
**HONORABLES;**

José M. Luna Nazario – Excusado

*Salinas Renace~*

El Sgto. Flores, distrito de Salinas informa que fueron radicadas (dos) querellas y las mismas fueron investigadas. Luego la Comisión se trasladó a la residencia del Sr. José L. Santiago para

**INVITADOS:**

Sr. José R. Rivera Irizarry  
Sr. Digno Cartagena Colón  
Sr. Domingo Santiago  
Sgto. Flores  
Lic. Ivan Torres – Representante Legal del Sr. José R. Rivera Irizarry  
Ing. José Cintrón- Contratista

Constituida la Comisión de Reglamento y lo Jurídico, el Presidente de la misma explica a los presentes las razones por las cuales fueron invitados, que son las siguientes;

1. Comunicación del Sr. José Luis Santiago González, vecino del negocio Brisas del Río. Dirigida al Hon. Gilberto Reyes Suárez- Presidente de la Legislatura.
2. Querellas radicadas en cuartel Policía Estatal (dos).
3. Carta notificación de la Administración de Reglamentos y Permisos Centro Servicios Guayama, sobre querella 07-QU4-0000-02326, del Sr. José Santiago González.

El representante Legal del Sr. José R. Rivera Irizarry (inquilino), del negocio Brisas del Río. Expone suposición referente a que su representado no tiene oposición que establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos. También informa las gestiones que lleva el Sr. José R. Rivera Irizarry referente a la permisología que se requiere para operar el mismo.

El Hon. Roberto Mercado Colón, informa a los presentes sobre la Ordenanza Número 6 Serie 2004-2005, la cual establece algunos artículos del Código de Orden Público aplicable a las Comunidades y Sectores.

El Hon. Emilio Nieves Torres, Informa a los Presentes el Alcance delegado por disposición del Reglamento interno de la Legislatura Municipal en la Comisión. Además indica que el trabajo que realiza esta Comisión es de mediador entre las partes para que exista paz y tranquilidad entre los vecinos.

El Licenciado Iván Torres representante Legal del Sr. José R. Rivera Irizarry (inquilino) se compromete con la Comisión de ubicar rotulación (dron) pintado de amarillo de NO ESTACIONE frente a la residencia del Sr. José L. Santiago para que la misma no sea obstruida por los clientes. Además harán llegar copia de toda la permisología referente a la operación del negocio Brisas del Río.

El Sgto. Flores, distrito de Salinas informa que fueron radicadas (dos) querellas y las mismas fueron investigadas. Luego la Comisión se trasladó a la residencia del Sr. José L. Santiago para

notificarle y escucharlo sobre los compromisos presentes por parte del Sr. José R. Rivera Irizarry a través de su representante Legal. El Sr. José L. Santiago no tuvo oposición ala colocación de un (dron) frente a su residencia por parte del Sr. José R. Rivera Irizarry. El Presidente de la Comisión hizo entrega a todas las partes de copia de la Ordenanza Núm. 6 Serie 2004-2005, (Ordenanza paralela al Código de Orden Público).

**RECOMENDACIONES:**

1. Solicitar a ARPE las disposiciones de la vista adjudicativas de la investigación realizada al negocio Brisas del Río en el Sector Matey en la Comunidad Parcelas Vázquez.
2. Solicitar a Obras Públicas Estatal la posibilidad de demarcar área frente residencia del Sr. José L. Santiago con linea amarilla, ya que la misma es una carretera estatal.

Los trabajos terminaron a las 6:35 p.m.